



Nº 0902 /2017

Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI-CUELO N°2265/43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2680  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de abril de 2017.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 30/17; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/04/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 30/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/04/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 0792**

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 0903 /2017

Int. J. Beltrami 500 del 100  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Jefatura Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El expediente N° 4072-351/2016, por el que se gestiona la escrituración social conforme lo estipula la Ley 10.830, del inmueble designado con **NOMENCLATURA CATASTRAL**: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 1-d, Parcela: 8 a favor de Ponce Rosa Noelia, y

### CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido resulta de Interés social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según los dispuesto en el artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: DECLARESE** de Interés Social la escrituración del inmueble cuya nomina se consigna en el anexo I, que forma parte de la presente, ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 1-d, Parcela: 8, a favor de Ponce Rosa Noelia: de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Requírase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE,** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

### ORDENANZA N° 30

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Abril del año 2017.**

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruaú  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante